



- **PADEL**
- ● **CASTILLA**
- ● **LA MANCHA**
- **FEDERACIÓN**

NORMATIVA TECNICA

INDICE

CAPITULO 1: GENERAL

1. PROPOSITO Y APLICABILIDAD
2. FUNCIONES DE LA FPCLM

CAPITULO 2: LICENCIAS Y COMPETICIONES

1. EXIGIBILIDAD Y CARACTERISTICAS DE LA LICENCIA
2. VINCULO ENTRE DEPORTISTAS Y CLUBES
3. DEFINICIÓN DE COMPETICIONES
4. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES
5. REQUISITOS MINIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS
6. EL DIRECTOR DE LA COMPETICION
7. ARBITRAJE
8. EL DELEGADO DE LA FPCLM
9. LOS JUGADORES
10. OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES, PUBLICIDAD Y DISTRIBUCION DE LOS PREMIOS
11. COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORIAS

CAPITULO 3: DISPOSICIONES TECNICAS

1. NORMATIVAS TECNICAS GENERALES
2. INSCRIPCION A LAS COMPETICIONES
3. NORMATIVA DEL SORTEO DE LAS COMPETICIONES
4. HORARIOS
5. CAMPEONATOS PROVINCIALES Y REGIONALES POR EQUIPOS DE CLUBES
6. LIGAS POR EQUIPOS DE CLUBES

CAPITULO 4: LA CLASIFICACIÓN

1. NORMATIVAS TECNICAS GENERALES
2. EL SISTEMA DE PUNTUACIÓN

CAPÍTULO 1: GENERAL

1 PROPOSITO Y APLICABILIDAD.

1.1 Este reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo de todas las competiciones federadas que se celebren en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.

1.2. En todos aquellos aspectos y conflictos cuya solución no estuviera recogida en la presente Normativa o en aquellas lagunas que se pudieren presentar, se aplicarán, como normativa subsidiaria, las circulares dictadas al efecto por la Federación de Pádel de Castilla La Mancha (en adelante, FPCLM).

1.3. Todos los eventos incluidos en el calendario de la FPCLM u organizados por la misma se regirán por el Reglamento de Juego del Pádel de la Federación Internacional de Pádel. Igualmente, en todos ellos, serán de aplicación el Código de Conducta y el Reglamento Disciplinario de la FPCLM.

2 FUNCIONES DE LA FEDERACIÓN DE PÁDEL DE CASTILLA-LA MANCHA.

La FPCLM ostenta todas las funciones relativas a las competiciones federadas y, entre ellas:

2.1 Selección: Elección de las competiciones para su inclusión en el Calendario Oficial de la FPCLM.

2.2 Fechas: Confirmación o designación de las fechas de las competiciones

2.3 Conflictos: Clasificación y resolución de todos los conflictos que se susciten.

2.4 Inscripciones y Sorteos: En los Campeonatos Regionales, organizados por ella misma, recoge las inscripciones y elabora los sorteos de todos los cuadros. En caso de adjudicación del Campeonato a otra entidad, podrá delegar en ésta las facultades citadas.

2.5 Competición: Supervisa que la organización de un evento lleve a cabo la competición de acuerdo a la presente Normativa. En caso de incumplimientos graves de la Normativa podrá retirar al evento la consideración de puntuable.

2.6 Clasificación: Elaboración, actualización y aplicación del Ranking o Clasificación Oficial de la FPCLM.

2.7 Sanción: Imposición de las sanciones que correspondan, a jugadores, organizadores y técnicos, a través del Comité de Disciplina de la FPCLM.

CAPITULO 2: LICENCIAS Y COMPETICIONES

1 EXIGIBILIDAD Y CARACTERÍSTICAS DE LA LICENCIA

La participación en las competiciones del calendario FPCLM está limitada a los jugadores con licencia federativa en vigor.

En virtud del Acuerdo de Colaboración entre la FPCLM y la FEP, las licencias expedidas por la FPCLM habilitan a sus titulares para participar en las competiciones oficiales de ámbito estatal y en los circuitos de las restantes federaciones autonómicas firmantes del Acuerdo, salvo en aquellas pruebas en que se ponga en juego un título oficial autonómico. Recíprocamente, los titulares de licencias expedidas por la FEP u otras federaciones autonómicas podrán participar en los torneos del calendario FPCLM pero no en los Campeonatos provinciales y Regionales, en los cuales sólo pueden tomar parte deportistas con licencia expedida por la FPCLM.

2 VÍNCULO ENTRE DEPORTISTAS Y CLUBES

Cada temporada los deportistas podrán solicitar su licencia quedando vinculados a un club o como independientes.

Una vez vinculado a un club, el deportista no podrá participar en competiciones por equipos con ningún otro club durante la misma temporada. La duración de este vínculo se extingue con el fin de la temporada y de la validez de la licencia.

Los deportistas independientes podrán ser inscritos en cualquier momento por un club en una competición por equipos. A partir de dicho momento quedarán igualmente vinculados a dicho club hasta la conclusión de la temporada.

Los deportistas vinculados a un club únicamente podrán vincularse a otro club durante la misma temporada en el supuesto de que se haya producido un cambio de residencia habitual a otra provincia, el club de destino esté radicado en dicha otra provincia y se cuente con la autorización expresa del club de origen, debiendo acreditarse todos estos extremos documentalmente ante la FPCLM.

3 DEFINICION DE COMPETICIONES

Las Competiciones se dividen en "Campeonatos" y "Torneos".

3.1 Los "Campeonatos".

Se trata de las competiciones en las que se pone en juego un título de Campeón dentro del ámbito territorial de la FPCLM. Se celebran una vez al año.

La designación de las sedes y las fechas de celebración de los Campeonatos corresponde a la FPCLM.

Los Campeonatos de la FPCLM son los siguientes:

- Campeonato Regional Absoluto.
- Campeonato Regional por Equipos de Clubes.
- Campeonato Regional de Veteranos.
- Campeonato Regional de Menores. Todas las categorías.
- Campeonato Regional de Veteranos. Todas las Categorías.
- Campeonatos provinciales en general.

3.2 Los "Torneos".

Son torneos todas las demás competiciones incluidas en el Calendario Oficial de la FPCLM

Torneos Benéficos: Se considerarán torneos benéficos todos aquellos organizados por o para entidades reconocidas oficialmente como instituciones, cuya finalidad sea, la ayuda a personas necesitadas, a las cuales se les entregarán los beneficios netos obtenidos en el mismo, conforme con el informe final del organizador y del Juez Árbitro, bajo la supervisión de la FPCLM. Pueden participar en los mismos todos aquellos jugadores con licencia en vigor. Podrán ser torneos puntuables a criterio de la FPCLM.

4. ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

Tendrán la consideración de Organizadores Potenciales de competiciones:

- La FPCLM.
- Los Clubes.
- Las empresas cuya finalidad sea la organización de eventos deportivos.

La organización de los Torneos le corresponde al Organizador Potencial que haya solicitado su inclusión en el Calendario de la FPCLM, quien se hace responsable de la misma ante la FPCLM, en todos sus aspectos (economía, publicidades, personal, elaboración de los cuadros y envío de los mismos a la FPCLM, etc.).

4.1 EL CALENDARIO

4.1.1 La FPCLM publicará un Calendario Oficial cada año que será publicado en la Pagina Web Oficial de la FPCLM. www.padelcastillalamancha.es.

4.1.2 Se podrá incluir un torneo en el calendario, previa aprobación de la FPCLM, siempre que pueda ser comunicado correctamente a los responsables de todos los clubes adscritos, y figurar anunciado, con un plazo de, al menos, 15 días antes del cierre de la inscripción. Por comunicación correcta se entiende la recepción por parte de todos los clubes del cartel anunciante del evento, tal y como éste figura regulado en el Capítulo 2.5 (Requisitos mínimos para la organización de eventos).

4.1.3 Para la inclusión de un evento en el Calendario Oficial, el Club sede que desee albergarlo deberá cumplimentar el Modelo de Solicitud de Eventos, que se puede encontrar en la Pagina Web Oficial de la FPCLM (www.padelcastillalamancha.es), o solicitarlo a la FPCLM, enviarlo a ésta y obtener la aprobación de la FPCLM y confirmación de que se puede llevar a cabo, y abonar la cantidad establecida en concepto de canon. Sólo a partir del abono del canon nace el derecho a la inclusión del evento en el calendario. Los directivos y personal de la FPCLM que intervengan en el procedimiento de inclusión de eventos en el calendario no podrán revelar a los solicitantes si, previa o simultáneamente, otros interesados han solicitado la inclusión de otro evento en las fechas solicitadas.

4.1.4 En la inclusión de eventos en el calendario, la FPCLM observará las siguientes reglas:

a) El organizador que desee repetir la celebración de un evento en el mismo periodo del año tendrá prioridad para ello siempre que ejerza dicha opción antes del inicio de la temporada correspondiente y abone el canon correspondiente. La FPCLM podrá retirar esta prioridad a aquellos eventos que, por la forma en que se hayan desarrollado, no se considere oportuna su nueva inclusión en el calendario la temporada siguiente.

b) Las restantes solicitudes se resolverán por riguroso orden de entrada

c) Un torneo no podrá coincidir totalmente en sus fechas con un campeonato castellanomanchego de la misma categoría.

d) Un torneo no podrá coincidir totalmente en sus fechas con otro torneo de la misma categoría a celebrar en la misma provincia. Sí podrá existir coincidencia parcial de fechas entre torneos a celebrar en la misma provincia cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

1ª) Que el torneo anterior ocupe en el calendario al menos dos fines de semana y la coincidencia con el torneo posterior se produzca en el segundo de ellos. A estos efectos se considera fin de semana tanto el sábado como el domingo.

2ª) Que la coincidencia se produzca en un máximo de dos días.

4.1.5 Los responsables de cada club tendrán la obligación de anunciar cada evento de forma bien visible en los lugares acostumbrados del Club.

4.1.6 Los organizadores de los torneos incluidos en el Calendario Oficial cuya celebración sea suspendida podrán reclamar la devolución del canon federativo cuando la suspensión sea correctamente comunicada a la FPCLM con un plazo mínimo de un mes de antelación a la fecha prevista de comienzo de la competición. Si la comunicación de suspensión se produce con posterioridad a dicho plazo mínimo se perderá el derecho a la devolución del canon.

4.2 MODIFICACIONES DEL CALENDARIO OFICIAL.

4.2.1 Para cambiar cualquiera de los datos relacionados con una competición, una vez incluida en el Calendario Oficial, será preciso que el Organizador solicitante realice la

oportuna petición por escrito a la FPCLM, que resolverá oportunamente procurando atender las peticiones recibidas siempre que no se lesionen derechos de terceros.

4.2.2 El Organizador que anule una competición o que introduzca cambios en la celebración de la misma sin autorización de la FPCLM podrá ser sancionado, con la inhabilitación hasta un año para organizar competiciones incluidas en el Calendario Oficial.

4.2.3 En todo caso, la PCLM ostenta la prerrogativa de modificar el calendario en cualquier momento por razones de oportunidad, una vez valoradas las circunstancias concurrentes.

5 REQUISITOS MINIMOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS

Los siguientes requisitos son imprescindibles para la inclusión de los eventos en el Calendario Oficial y para su validez a efectos clasificatorios.

La entidad responsable del incumplimiento de los mismos puede ser sujeto de sanción por parte del Comité de Disciplina de la FPCLM.

Son los siguientes:

1º SOLICITUD: Cumplimentar el Modelo de Solicitud de pruebas de la FPCLM, asumiendo las condiciones y requisitos establecidos en la presente Normativa.

2º CANON:

a) Torneos: Todas las solicitudes deberán ir acompañadas por un canon a ingresar en la C/C 2105-3190-53-1200003881 de Caja Castilla-La Mancha que responde de la celebración del Torneo solicitado, en las condiciones ofrecidas.

El importe de los cánones será el siguiente:

Absoluto	Absoluto + mixto o veteranos	Solo menores
200 €	250 €	100 €

Estos cánones se devolverían inmediatamente en el caso de que fuese rechazada la solicitud de inscripción del Torneo en el Calendario Oficial.

b) Campeonatos: La designación de las sedes de los Campeonatos FPCLM se efectuará en la forma que determine la FPCLM y bajo las condiciones económicas que se pacten con el adjudicatario. Si las ofertas recibidas no fuesen satisfactorias a juicio de la FPCLM, ésta podrá asumir directamente la organización del Campeonato de que se trate. Si no se presentaran ofertas para alguno de los Campeonatos, la FPCLM podrá optar por organizarlo ella misma o negociar su adjudicación directamente con quien considere oportuno.

3º PISTAS: Para la organización de torneos y campeonatos será necesario que el club solicitante disponga de al menos dos pistas de iguales condiciones e iluminadas, siendo

admisible la presentación de candidaturas conjuntas que engloben más de una sede.

4º CARTEL OFICIAL: Presentar, para su aprobación, previa a la publicación, a la FPCLM, con la suficiente antelación para cumplir los plazos, el cartel oficial del evento que habrá de reflejar los siguientes datos:

1. Nombre o denominación del evento.
2. Sede de su celebración con expresión de la dirección.
3. Entidad organizadora del evento y su logotipo, si tuviere.
4. Inclusión de la leyenda "PUNTUABLE FPCLM".
5. Inclusión del logotipo de la Federación de Pádel de Castilla La Mancha.
6. Fechas en las que se llevara a cabo (máximo de 11 días, de jueves a domingo) la competición.
7. Fecha tope de cierre de la inscripción y forma bajo la que se ha de realizar.
8. Categorías a disputar.
9. Nombre del Director del Torneo, con su teléfono de contacto, y del Juez Árbitro.
10. Cuota de inscripción por persona.
11. Obligatoriedad de poseer la licencia señalando "LICENCIA FEDERATIVA OBLIGATORIA".
12. Horarios de comienzo de las ordenes de juego en laborables y fin de semana.
13. Premios u obsequios, adicionales a los trofeos, que se vayan a repartir.
14. Fecha, hora y lugar del sorteo de cuadros.

El Cartel Oficial deberá, en todo caso, tener una versión en formato válido (jpg, pdf o similar) para ser remitido vía correo electrónico, en aras de facilitar la comunicación a todos los clubes.

5º DIRECTOR DEL TORNEO: Designación de un Director en el Modelo de solicitud de pruebas FPCLM. El Director del torneo deberá regirse por esta Normativa y llevar a cabo con diligencia todas las funciones que se le atribuyen en la presente normativa.

6º JUEZ ÁRBITRO: Designación de un Juez Árbitro con licencia en vigor por la FPCLM para la realización del evento en el Modelo de solicitud de pruebas FPCLM. El Juez Árbitro, además de decidir con justicia cualquier aspecto técnico que se suscite durante la competición, deberá aplicar esta Normativa y llevar a cabo con diligencia todas las funciones que se le atribuyen en la presente normativa. El trabajo de esta figura titulada y su presencia continua durante la competición (cumpliendo con todos los deberes y obligaciones de su cargo de acuerdo a la presente Normativa) será un requisito inexcusable para la organización de un evento. La certificación de torneo FPCLM y la inclusión en el Ranking Oficial FPCLM de un torneo podrán ser retiradas a causa del incumplimiento de esta norma, incluso una vez que ya se haya disputado la prueba.

7º CAMBIO DE PELOTAS: Se jugarán los cuadros de 1ª Categoría con pelotas nuevas desde semifinales.

En el Campeonato Absoluto de la FPCLM se cambiará de pelotas en el tercer set, en su caso,

desde Semifinales.

8º NÚMERO DE SETS: Se jugarán todos los partidos al mejor de 3 sets, salvo las consolaciones, que, en su caso, podrán disputarse en la forma que decida el organizador. En función del número de participantes, el Juez Árbitro podrá también hacer uso de alguno de los métodos alternativos de puntuación contemplados en el Reglamento de Juego de la Federación Internacional.

La organización de las pruebas de la FPCLM será sometida a una evaluación concreta por parte de tres de los jugadores participantes y, en su caso, el propio Juez Árbitro. La FPCLM hará uso de los formularios remitidos como considere oportuno.

6 EL DIRECTOR DE LA COMPETICION

6.1 El Director de la Competición será designado por el Organizador quien debe comunicar FPCLM el nombre del mismo al menos 15 días antes del inicio de la competición.

6.2 El Director de la Competición no puede participar como jugador en dicha competición.

6.3 El Director de la competición es el responsable de la organización y buen desarrollo de la misma ante el Organizador y este lo es ante la FPCLM.

6.4 Son Funciones del Director de la Competición:

1. Llevar a cabo la convocatoria oficial del evento a celebrar, y asegurarse del cumplimiento del resto de Requisitos establecidos en la presente y Normativa en el Capítulo 5 (Requisitos para la organización de eventos) y comprobar que el Organizador cumple con todas ellas.
2. Asegurarse de la recepción por parte de la FPCLM de dicha convocatoria.
3. Controlar las inscripciones y facilitar al Juez Árbitro Principal una relación con los jugadores que no la hayan pagado para que aquel les impida participar.
4. Enviar a la FEP una relación de los jugadores que hayan sido declarados W.O. y que no hayan pagado la inscripción.
5. Desarrollar labores de coordinación entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, los patrocinadores, el Juez Árbitro Principal y la FEP.
6. Estar preparado para resolver cualquier emergencia que se presente durante la competición, especialmente en materia de asistencia médica.
7. Asegurarse de que las instalaciones deportivas están preparadas para la celebración de la competición.
8. Comprobar que las pelotas y trofeos están en las instalaciones antes del comienzo de la competición.
9. Ser el coordinador entre el Organizador, los responsables de las instalaciones, los jugadores, el patrocinador, el Juez Árbitro y la FPCLM.

10. Redactar, o encargar a una persona de su confianza, una crónica del evento celebrado y realizar, o encargar la realización a una persona de su confianza, fotos del evento. Tanto la crónica como las fotos deberán ser remitidas a la FPCLM en un plazo máximo de 3 días desde la finalización del evento.

7 ARBITRAJE

7.1 Las características especiales del juego del pádel, que puede desarrollarse entre paredes opacas, y la escasez de medios habitual en todos los deportes jóvenes hacen que sea imposible exigir la presencia de un Juez de Silla en todos los partidos. Cuando esto ocurra serán los propios jugadores los que deban aplicar el Reglamento de Juego manteniendo, como norma general, que cada pareja arbitra en su propio campo. En caso de que no sea posible llegar a un acuerdo se solicitará la presencia del Juez Árbitro Principal, quien tomará la decisión final una vez oídas las dos partes.

7.2 El arbitraje en silla será obligatorio en las semifinales y finales de todos los Campeonatos Regionales siempre y cuando las circunstancias de dichas puebas lo permitan.

Cuando un partido sea arbitrado por un Juez de Silla y su equipo arbitral puede darse bajo dos modalidades distintas: arbitraje activo o arbitraje pasivo. Le corresponde a la FPCLM determinar si el arbitraje debe de ser activo o pasivo pero su decisión debe conocerse antes de que comience la competición. Igualmente el Juez Árbitro Principal de la Competición puede designar si el arbitraje será activo o pasivo en función de las características de dicha competición y siempre justificando a la FPCLM dicho cambio.

7.3 ARBITRAJE PASIVO

En general el Juez de Silla interviene a requerimiento de los jugadores, pero debe cantar la infracción parando el juego, cuando se produzca alguna de las siguientes jugadas:

- Faltas de saque (aquellas que se producen en el campo del servidor)
- Red (jugador que toca la red)
- Doble bote
- A través (pelota que atraviesa la red por un agujero)
- Golpe antirreglamentario (doble toque, con la mano, etc.)
- Let.
- Molestias

En caso de discusión entre los jugadores sin que estos requieran la intervención del Juez de Silla, éste será responsable de evitar que la discusión se prolongue más allá de los 25 segundos indicados en el reglamento como tiempo máximo para sacar. Transcurridos los 25 segundos sin acuerdo el Juez de Silla decide y el juego continúa.

En pistas opacas el Juez de Silla puede estar asistido por un Juez Ayudante, en este caso estarán situados a la altura de la red, uno a cada lado de la pista.

7.4 ARBITRAJE ACTIVO

Si el partido se juega en pistas que tengan paredes opacas el Equipo Arbitral se compondrá de un Juez de Silla y un Juez Ayudante que ocuparan las posiciones indicadas en el punto 7.3

Si se jugara en pistas con paredes transparentes, el Equipo Arbitral estará formado por un Juez de Silla y uno o dos Jueces Ayudantes. La labor de los Jueces Ayudantes es controlar el toque de la pelota en la pared contraria a la que ocupa el Juez de Silla y la raya de saque en el

campo del receptor.

7.5 EL EQUIPO ARBITRAL

7.5.1 En todas las Competiciones Deportivas Oficiales el Equipo Arbitral será nombrado por la FPCLM directamente. Si por cualquier causa el Equipo Arbitral nombrado no pudiera cubrir todas las necesidades de la competición, el Juez Árbitro Principal podrá solicitar la colaboración de Jueces Árbitros y les asignará las funciones que deban desempeñar. El Organizador Potencial en que se hubiera delegado la organización correrá con las compensaciones económicas establecidas o pactadas y los gastos de estancia y mantenimiento, si los hubiera.

7.5.2 No se puede ser miembro del Equipo Arbitral y jugador en la misma competición.

7.5.3 Forman el Equipo Arbitral el Juez Árbitro Principal, el Juez Árbitro Auxiliar, el Juez Árbitro Adjunto, el Juez de Silla y los Jueces Ayudantes. Todos ellos deben de estar en posesión del título correspondiente emitido por la FEP. El Juez Árbitro Principal, el Auxiliar y el Adjunto deben llevar alguna prenda que les identifique tales como camiseta, gorra o brazalete.

- Juez Árbitro Principal. Es el máximo responsable arbitral en una Competición Deportiva Oficial. Además asigna a todos los Jueces Árbitros que componen el Equipo Arbitral las tareas que estos deben desempeñar en cada momento.
- Juez Árbitro Auxiliar. Es fundamentalmente el responsable del control administrativo, anotación de resultados, llamadas a los jugadores, etc.
- Juez Árbitro Adjunto. Colabora con el Juez Árbitro Principal en el control y vigilancia de los partidos cuando es elevado el número de estos que se juegan al mismo tiempo.
- Juez de Silla. Arbitra un partido y si se dispone de megafonía informa a los espectadores de los detalles del mismo.
- Jueces Ayudantes. Colaboran con el Juez de Silla en el control de un partido.
- Jueces en Prácticas. Los nuevos colegiados que hayan obtenido la calificación de aptos en el bloque teórico del Curso de Árbitro Nacional de la FEP serán considerados como árbitros en práctica y podrá ejercer algunas de las tareas destinadas al Juez Árbitro Auxiliar, Adjunto, Silla o Ayudante, siendo su actuación supervisada en todo momento por el Juez Árbitro Principal de la competición.

7.5.4 Son funciones del Juez Árbitro Principal:

1. Llevar consigo el Reglamento de Juego, la Normativa Técnica, y el Reglamento Técnico, cumplirlos y encargarse de que se cumplan.
2. Elaborar los horarios y anunciarlos con tiempo suficiente.
3. Designar las funciones de cada uno de los componentes de Equipo Arbitral y, si se diesen circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, cesarles en las mismas.
4. Decidir si una pista reúne las condiciones necesarias para que se pueda jugar en ella o si un partido debe de ser cambiado de pista y designar en qué pista debe jugarse

cada uno de los partidos.

5. Identificar a los jugadores participantes.
6. No permitir la participación de aquellos jugadores cuya edad o nacionalidad no se corresponda con la categoría de la prueba en la que pretenden participar o de aquellos otros que, según relación escrita que debe presentar el Organizador, no hayan abonado la inscripción.
7. Notificar a los jugadores el sistema y condiciones de juego.
8. Comunicar a los jugadores, antes del inicio de una competición, que criterios va a seguir para asignar las pistas de juego cuando estas sean de distinto tipo de construcción.
9. Aplicar los W.O. (Walkover)
10. Realizar el sorteo de las consolaciones.
11. Ordenar los cambios de pelotas.
12. Anotar todos los resultados en los cuadros: ganadores, tanteos de los sets, número de licencia de los jugadores, etc.
13. Decidir cuando un partido debe de ser aplazado o reanudado.
14. Aplicar el Reglamento de Disciplina Deportiva aprobado por la FEP.
15. Estar presente en el recinto donde se celebre la competición durante el transcurso de todos los partidos y si ello no fuese posible nombrar a un Juez Árbitro Principal que le sustituirá provisionalmente en su ausencia.
16. Controlar en la medida de lo posible el desarrollo de todos los partidos que se estén jugando mediante su presencia en las pistas y por ello, en ausencia de Juez de Silla, puede desempeñar funciones que son propias de estos, tales como determinar si los jugadores van correctamente vestidos o sortear los campos y el saque o servicio.
17. Tomar la decisión final cuando se produzcan desacuerdos entre los jugadores de un partido jugado sin la presencia del Juez de Silla. Si el desacuerdo se prolongara, exigirá la finalización del conflicto en el plazo de 25 segundos, aún cuando no haya sido requerida su intervención. Si no se produce tomará la decisión final.
18. Tomar la decisión final si se produce conflicto entre los jugadores y el Juez de Silla en la interpretación de algún punto concreto del Reglamento.
19. Nombrar un Juez Árbitro Principal provisional si tiene que actuar de Juez de Silla.
20. Enviar los resultados, los informes de incidencias de los componentes del Equipo Arbitral y el Acta al final de la competición así como los cuadros de juego, en el plazo de 48 horas desde la finalización de la competición. En las competiciones por equipos remitirá además las actas de las eliminatorias debidamente cumplimentadas y firmadas por los capitanes y por él mismo.

7.5.5 El Comité de Disciplina de la FEP entenderá de las posibles faltas cometidas por los Jueces Árbites Principales cuando voluntariamente o por ignorancia:

1. Haya faltado a los Reglamentos.
2. Haya cometido errores en el sorteo.
3. Haya falseado los resultados.
4. Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a un jugador o equipo con sus decisiones.
5. Haya falseado el informe de la competición.

6. Haya permitido la participación de un jugador no inscrito, o que estando inscrito haya sustituido a un tercero actuando en lugar de éste o que no haya abonado la inscripción.
7. Y, en general, no haya cumplido con las obligaciones de su cargo.

7.5.6 Las decisiones del Juez Árbitro Principal son inapelables en lo que se refiere a las reglas técnicas del juego, sin perjuicio de los posibles recursos ante el Comité de Competición y Disciplina Deportiva de la FEP. El Juez Árbitro Principal también está facultado para tomar decisiones sobre cualquier incidencia que se pudiera producir durante la competición, aun en el caso de que no estuviera contemplada por este Reglamento.

7.5.7 El Juez Árbitro Principal es el responsable, salvo que él mismo considere que existe causa de fuerza mayor, de dar por perdido un partido por W.O. a la pareja o al equipo que no se presente en la pista, preparada para jugar, transcurridos 10 minutos desde la hora establecida para la iniciación del partido.

7.5.8 Funciones del Juez Árbitro Auxiliar: De las asignadas al Juez Árbitro Principal las siguientes: 1, 5, 6, 12, 13 y 14 y, en caso de incidencias, elevar informe escrito al Juez Árbitro Principal.

7.5.9 Funciones del Juez Árbitro Adjunto: De las asignadas al Juez Árbitro Principal las siguientes: 1, 4 (en lo que se refiere a las condiciones de la pista para el juego), 13, 14, 16 y 17 y en caso de incidencias elevar informe escrito al Juez Árbitro Principal.

7.5.10 Son funciones del Juez de Silla: De las asignadas al Juez Árbitro Principal las siguientes: 1, 5, 7, 11, 13 y 14 y además:

1. Determinar si los jugadores van correctamente vestidos.
2. Dar la información necesaria sobre el partido a cada jugador.
3. Sortear los campos y el saque o servicio.
4. Dar al público la información pertinente durante el partido.
5. Aplicar el Reglamento de Juego de forma activa o pasiva según corresponda.
6. Resolver los conflictos que se susciten sobre la aplicación de las reglas del pádel, aceptando el derecho que tiene el jugador de requerir que se consulte con el Juez Árbitro Principal.
7. Anunciar el tanteo de acuerdo con las normas fijadas.
8. Controlar al público, parando el juego si fuese necesario, hasta que se restablezca el orden.
9. Rellenar la hoja de puntuación y la de conducta.
10. Informar por escrito al Juez Árbitro Principal de todos los incidentes ocurridos durante el partido.

7.5.11 Son funciones de los Jueces Ayudantes. Colaborar con el Juez de Silla en las condiciones que se fijan para el tipo de arbitraje, activo o pasivo, que se vaya a aplicar. (Puntos 7.3 y 7.4)

7.5.12 El Comité de Disciplina de la FPCLM entenderá de las posibles faltas cometidas por los Jueces Árbitros en el cumplimiento de sus responsabilidades cuando voluntariamente o por

ignorancia:

1. Hayan faltado a los Reglamentos.
2. Haya falseado los resultados.
3. Haya favorecido o perjudicado, clara e injustificadamente, a un jugador o equipo con sus decisiones.
4. Haya falseado el informe de un partido.
5. Haya permitido la participación de un jugador no inscrito o que estando inscrito haya actuado suplantando a un tercero.
6. Y, en general, no haya cumplido con las obligaciones de su cargo.

8 EL DELEGADO DE LA FPCLM

8.1 Es un representante oficial de la FPCLM en una Competición. Es nombrado por la propia FPCLM cuando esta entidad así lo considera oportuno

Su función es la de actuar como observador, sin que tenga potestad para intervenir en cualquier decisión de índole técnica, que corresponde exclusivamente al Equipo Arbitral y/o al Juez Árbitro.

A requerimiento del Juez Árbitro podrá intervenir en temas relacionados con el comportamiento del público, jugadores, entrenadores, etc. en cuyo caso sus decisiones serán vinculantes para todas las partes interesadas, sin perjuicio de los recursos que puedan elevarse como consecuencia de su actuación, por los cauces establecidos.

Al finalizar la Competición presentará un informe sobre la misma.

8.2 Cualquier parte interesada en una Competición puede requerir la presencia de un Delegado de la FPCLM solicitándolo a la propia FPCLM con tiempo suficiente. Si se produjesen gastos de desplazamiento y/o estancia serán a cargo del solicitante. Si el Delegado de la FPCLM reside en la localidad donde se celebra la Competición, su asistencia será gratuita.

8.3 El nombramiento del Delegado de la FPCLM le será comunicado al Juez Árbitro por escrito, y este, a su vez, a todos los participantes o, en su defecto, pondrá una Nota Informativa al lado de los Cuadros de la competición.

9 LOS JUGADORES

Es obligatorio estar en posesión de la licencia en vigor para participar en un evento del calendario de la FPCLM.

Los jugadores que participan en los eventos del calendario FPCLM deberán guiarse en todo momento, dentro y fuera de la pista, con la debida corrección y educación, inherente al deporte, y estarán sujetos al Código de Conducta establecido por la FPCLM, a las decisiones del Juez Árbitro designado en cada caso, y a las decisiones que en esta materia pudiera tomar el Comité Disciplinario de la FPCLM, con arreglo a lo dispuesto en la presente normativa.

9.1 Los jugadores han de abonar, a la persona designada a tal fin por la organización del evento, el importe de la inscripción antes de su primer encuentro. El jugador que, habiendo participado en una competición, no hubiera abonado la correspondiente inscripción antes del término de la misma, podrá ser descalificado por el Comité Disciplinario para participar en cualquier otra en tanto no satisfaga la deuda pendiente o haya regularizado su situación y, además, los puntos conseguidos no serán tenidos en cuenta.

9.2 La FPCLM no permitirá que un jugador que tenga pendiente el pago de una inscripción participe en un sorteo de otra competición.

9.3 Si un equipo o una pareja abandonan injustificadamente una competición, el equipo, en el primer caso, y la pareja, en el segundo, perderán todo derecho al premio que hubieran alcanzado hasta ese momento. El Comité de Disciplina, actuando de oficio, retirará a la pareja los puntos que establezca esta Normativa en su Sistema de Puntuación. Los afectados podrán apelar esta sanción en el plazo de 15 días, sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en que hubiera podido incurrir.

9.4 Los trofeos y premios deberán ser recogidos en el acto de clausura. Si la ausencia del jugador es injustificada perderá todo derecho a los premios en metálico u obsequios. En todo caso, los trofeos se remitirán a la FPCLM, donde podrán ser reclamados por el jugador.

9.5 Con ocasión de los partidos, los jugadores sólo podrán recibir durante los tiempos de descanso instrucciones o consejos de un técnico debidamente acreditado, que cuente con la correspondiente licencia de técnico en vigor. En las competiciones por equipos, el Capitán podrá dirigirse a las parejas integrantes de su equipo en los cambios de lado.

9.6 Los jugadores deben de actuar correctamente equipados, siendo el Árbitro o Juez de Silla el responsable de determinar este extremo. En las competiciones por equipos se recomienda que los jugadores lleven la misma vestimenta, aunque no es obligatorio.

9.7 Los jugadores pueden utilizar el calzado, vestimenta, y palas que deseen, siempre que sean acordes a lo señalado en esta materia en el Reglamento de Juego.

9.8 Si alguno de los jugadores inscritos fuese declarado W.O., o una vez realizado el sorteo comunicara su decisión de no participar en la competición, deberá justificar su ausencia en el plazo de 15 días. Si no lo hiciese, o el Comité de Disciplina considerase que las razones expuestas no eran suficientes, los dos componentes de la pareja podrán ser objeto de sanción.

9.9 Un jugador en evidente inferioridad física, consecuencia de accidente o lesión producida con anterioridad al calentamiento previo del encuentro, no podrá iniciar dicho partido, perdiendo por W.O., sin derecho a puntos. Si la pareja afectada se hubiese clasificado para participar en un determinado nivel, jugando el anterior, aunque perdiera por W.O., tendrá derecho a los puntos conseguidos hasta la ronda inmediatamente anterior.

Si la inferioridad física no fuere evidente para el Juez Árbitro, el jugador podrá enviar a la FPCLM un parte médico justificante de la lesión, con la finalidad de que se le

adjudiquen (a criterio del Comité de Disciplina) los puntos de la ronda inmediatamente anterior a aquella en la que no compareció.

9.10 En cada prueba puntuable del calendario FPCLM tres de los jugadores participantes, cumplimentarán un formulario sobre la organización y condiciones del mismo. Este encargo les será comunicado personalmente por la FPCLM y nadie salvo ellos mismos tendrán conocimiento de su designación, siendo esta anónima totalmente, de principio a fin. Los jugadores lo remitirán a la FPCLM tras finalizar el torneo. Siempre que sea posible, los jugadores encargados de la tarea serán un jugador del propio club sede, un jugador de la provincia donde se celebra la prueba y un jugador de fuera de la misma.

10 OBLIGACIONES DE LOS ORGANIZADORES, PUBLICIDAD Y DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS

10.1 El Organizador acordará con las partes interesadas (promotores, patrocinadores, clubes, empresas, instalaciones deportivas, Administraciones públicas) todas las condiciones necesarias para el buen desarrollo de la Competición.

10.2 El Organizador será responsable del libre acceso de los jugadores, organizadores y miembros de la FPCLM a las instalaciones de Pádel, pudiendo reservarse el derecho de acceso al resto de las instalaciones, de acuerdo con los reglamentos interiores de los que deberá informar a los participantes.

10.3 En aquellas Competiciones en las que el Organizador consiga repartir premios en metálico u obsequios, deberá comunicar el reparto y/o condiciones de las mismas a la FPCLM y lo publicará en el anuncio de la propia Competición. El organizador de un torneo podrá percibir ingresos ilimitados de un número ilimitado de patrocinadores. A éstos podrá vender el espacio que le es propio como organizador. Este espacio vendible es el club, sus pistas, sus vallas, el Cartel Oficial, propaganda adicional en los clubes, medios de prensa, soportes publicitarios en la calle, etc.

No podrán publicitarse en torneos del calendario FPCLM empresas o marcas que entren en competencia con patrocinadores fijos de la FPCLM como pueda ser la marca de la Pelota Oficial, si la hubiere, patrocinadores fijos de los clubes sede, u otras situaciones análogas, salvo que se obtenga la autorización expresa de la FPCLM o el club sede. En ningún caso el vestuario o equipación de los jugadores participantes podrá ser un soporte publicitario de los patrocinadores, vendible por parte del organizador, ni aun existiendo voluntariedad por parte de los jugadores. No se podrán condicionar los premios u obsequios de un evento del calendario FPCLM al uso, por parte de los jugadores, de vestuario, o equipación alguna, de los patrocinadores de la prueba. Ninguna circunstancia que no derive de los resultados deportivos alcanzados en una prueba podrá ser tenida en cuenta por el organizador para premiar a unos u otros participantes, con la salvedad de los sorteos realizados, entre todos los participantes (o entre todos los presentes en el acto) al final de las pruebas.

Todos los patrocinadores de una prueba deberán figurar en el Impreso de Solicitud. Cuando, tratándose de Campeonatos o pruebas propios de la FPCLM, el Club que solicite albergar la prueba estuviese interesado en aportar uno o mas patrocinadores, estará obligado a llegar a

un acuerdo con la FPCLM.

10.4 Distribución de los Premios. La distribución de los Premios, en aquellos campeonatos en que la FPCLM considere oportuno repartir premios en metálico, será la siguiente:

Cuadros de 16 Parejas:

	REPARTO A	REPARTO B
Campeones	24%	30%
Subcampeones	18%	22%
Semifinalistas	26%	30% (a repartir entre las 2 parejas)
Cuartofinalistas	16%	18% (a repartir entre las 4 parejas)
Octavofinalistas	16%	--- (a repartir entre las 8 parejas)

Cuadros de 24 Parejas:

Campeones	22%	28%
Subcampeones	18%	22%
Semifinalistas	22%	26% (a repartir entre las 2 parejas)
Cuartofinalistas	20%	24% (a repartir entre las 4 parejas)
Octavofinalistas	18%	--- (a repartir entre las 8 parejas)

Cuadros de 32 Parejas:

Campeones	20%	24%
Subcampeones	14%	17%
Semifinalistas	15%	18% (a repartir entre las 2 parejas)
Cuartofinalistas	18%	20% (a repartir entre las 4 parejas)
Octavofinalistas	19%	21%(a repartir entre las 8 parejas)
Dieciseisavos	14%	--- (a repartir entre las 16 parejas)

Campeonatos Regionales absolutos: El sistema de reparto de premios tendrá en cuenta la igualdad en premios para la categoría masculina y femenina pero se considerará siempre la proporción entre las parejas inscritas en cada modalidad. A tal fin, la distribución de los premios económicos entre la competición masculina y la femenina en los Campeonatos absolutos de la FPCLM, se realiza en base a los porcentajes de inscripción de hombres y mujeres en los últimos Campeonatos celebrados. Estos porcentajes serán publicados por la FPCLM al principio de cada año.

11 COMPETICIONES POR EDADES Y POR CATEGORÍAS

11.1 Las competiciones en las que se clasifican a los jugadores por edades son las siguientes:

- Benjamin: No tener 10 años cumplidos antes del 1º de enero del año en que se

celebre la competición.

- Alevines: No tener 12 años cumplidos antes del 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Infantiles: No tener 14 años cumplidos antes del 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Cadetes: No tener 16 años cumplidos antes del 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Juveniles: No tener 18 años cumplidos antes del 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Sub 23: No tener 23 años cumplidos antes del 1º de enero del año en que se celebre la competición.
- Veteranos +35: Haber cumplido 35 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos +40: Haber cumplido 40 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos +45: Haber cumplido 45 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos +50: Haber cumplido 50 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.
- Veteranos +55: Haber cumplido 55 años antes del 31 de diciembre del año en que se celebre la competición.

11.2 Se establecen las siguientes normas para la participación de jugadores en una categoría distinta a la marcada por su edad:

- Benjamín: podrá participar en competiciones de categoría Alevín.
- Alevín: podrá participar en competiciones de categoría Infantil.
- Infantil: podrá participar en competiciones de categoría Cadete. También podrá participar en competiciones de categoría Sub-23 y Absoluta siempre que el jugador/a presente una autorización firmada por sus padres o tutores y bajo su exclusiva responsabilidad; dicha autorización podrá concederse individualmente para una determinada competición o con carácter general para toda la temporada.
- Cadete: podrá participar en competiciones de categoría Juvenil, Sub-23 y Absoluta.
- Juvenil: podrá participar en competiciones de categoría Sub-23 y Absoluta.

11.3 Los participantes en todas estas competiciones deberán acreditar su edad a requerimiento del Juez Árbitro mediante licencia, D.N.I., pasaporte, permiso de conducción o Libro de Familia.

11.4 El mínimo de participantes que la FPCLM puede exigir a una competición por edades ha de ser de 4 parejas. Aquellas en las que se reparten títulos podrán tener una especial consideración por parte de la FPCLM.

CAPITULO 3: DISPOSICIONES TÉCNICAS

1 NORMATIVAS TÉCNICAS GENERALES

1.1 Todas las competiciones del calendario de la FPCLM deben ajustarse a lo dispuesto en la presente normativa.

1.2 Los Campeonatos FPCLM se jugarán con la pelota que la FPCLM designe como oficial. Cuando la FPCLM no haya designado pelota oficial, se utilizará aquella que la organización determine, siempre que la pelota reúna las condiciones técnicas necesarias.

1.3 El número mínimo de parejas que deben disputar un evento para que este sea valedero para la Clasificación Oficial de la FPCLM será de ocho (aunque la FPCLM se reserva el derecho de conceder la consideración de Campeonatos FPCLM a pruebas que no alcancen ocho parejas participantes, en atención a las circunstancias). En las competiciones por edades el mínimo será de cuatro parejas.

1.4 Al término de la competición, la organización debe comunicar al Juez Árbitro, el nombre de los jugadores que no hayan abonado su inscripción. Este así lo hará constar en su Informe Final que trasladará a la FPCLM con el fin de que se proceda con los deudores en la forma establecida en esta Normativa.

2 INSCRIPCIÓN A LAS COMPETICIONES

2.1 Para poder participar en una competición oficial los jugadores deberán inscribirse en la misma según el siguiente procedimiento.

Toda inscripción deberá contener los siguientes datos, los cuales se formalizarán en una hoja oficial publicada a tal efecto:

- Nombre y apellidos
- Número de licencia
- Clasificación y categoría (en su caso)
- Pruebas que desea disputar
- Correo electrónico y teléfono
- Categoría de menor nivel en la que se está dispuesto/a a jugar. Si no se indica lo contrario se entenderá que el jugador acepta jugar en cualquiera que sea la categoría que le corresponda.

2.2 El medio para inscribirse será anunciado con antelación y podrá ser por fax, correo electrónico u otro medio disponible, según disponga el organizador de la competición.

2.3 Se podrá exigir a los deportistas el pago de la inscripción previa a la admisión en el torneo, para ello, la organización deberá proveer un número de cuenta bancaria que estará reflejado en las bases del Torneo.

En caso de no exigir el pago previo a la admisión, este será siempre previo al inicio de la participación.

2.4 Una vez cerrado el plazo de inscripción, se recomienda que el Juez Árbitro realice una lista de aceptación, colocando a las parejas inscritas por orden de clasificación, de tal manera que queden determinadas las parejas que participarán en cada uno de los niveles. Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos deportistas. Si dos parejas figuraran empatadas a puntos en la clasificación se sorteará el orden entre ellas. En esta lista se indicará también si una pareja ha sido aceptada en un determinado nivel gracias a un "Wild Card". Se recomienda encarecidamente que exista al menos un día (24 horas) de margen entre el cierre de inscripción y la realización del primer sorteo, de manera que la Lista de Aceptación sea publicada inmediatamente tras el cierre de inscripciones y así poder resolver cuantas cuestiones se puedan suscitar referentes a posibles errores en las inscripciones u otras incidencias. En dicho margen no se podrán inscribir más parejas.

3 NORMATIVA DEL SORTEO DE LAS COMPETICIONES

3.1 Los sorteos de los cuadros serán públicos y los realizará el organizador de la competición tras el cierre de la inscripción.

En los campeonatos FPCLM, ésta realizará los sorteos de cuadros, salvo que delegue esta facultad, en su caso, en el club adjudicatario del campeonato.

Cualquier persona con licencia en vigor podrá presenciar los sorteos.

El sorteo, en su caso, de los "lucky losers", cuando se produjeran bajas en el 1º Nivel, será público, lo realizará el Juez Árbitro en la sede del evento y en presencia de tantos implicados en el sorteo como consiga reunir.

3.2 No podrá entrar en sorteo un jugador:

- Pendiente de abonar una inscripción atrasada.
- Cuya licencia no este en vigor.
- Sancionado con suspensión o inhabilitación.
- Que por edad o nacionalidad no corresponda a la categoría de la prueba.
- Cuya inscripción llegue más tarde de la hora estipulada para el cierre.

3.3 Los torneos y campeonatos se disputaran mediante el siguiente formato:

Competiciones con Cuadros Abiertos de Primer y Segundo Nivel.

Primer Nivel.

Forman el Cuadro de Primer Nivel las parejas inscritas mejor clasificadas en el Ranking: 8 (cuadros de 12 parejas), 12 (cuadros de 16 parejas), 20 (cuadros de 24 parejas) y 28 (cuadros de 32 parejas) más las cuatro parejas clasificadas en el Segundo Nivel.

Segundo Nivel.

Se incorporan al Cuadro de Segundo Nivel las parejas inscritas no clasificadas para el cuadro de Primer Nivel.

Los cuatro semifinalistas se clasifican para Primer Nivel. Las parejas con mayor

puntuación del Segundo Nivel se colocarán como cabezas de serie. El número de cabezas de serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en dicho Nivel, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad se escogerá la más alta. Es potestad del organizador que se juegue todo el cuadro, semifinales y final incluidos.

3.4 Para poder conceder un "wild card" el organizador, será preceptiva la previa aprobación de la FPCLM, antes del cierre de la inscripción.

La presencia de esta figura en el cuadro de 1º Nivel supondrá que la última pareja con más puntos según la clasificación de la FPCLM deberá jugar la segunda categoría. El número de cabeza de serie que ocupará en el sorteo esa pareja invitada será decidido por el Director Técnico de la FPCLM, a su propio criterio.

El número máximo de "wild cards" que podrá otorgarse en un mismo cuadro de 1ª Nivel será de dos en cuadros de 24 o 32 parejas y de uno en cuadros de 12 o 16 parejas.

No se podrá incluir en ningún caso un "wild card" en los Campeonatos provinciales ni en los Campeonatos FPCLM, en cualquiera de sus modalidades.

El jugador que, personalmente, reuniera los requisitos aquí señalados para obtener una plaza de "wild card", le fuera adjudicada y entrara a sorteo como tal, no podrá disputar más de un total de 3 pruebas del calendario FPCLM como invitado durante esa misma temporada.

3.5 La determinación de los cabezas de serie en las Competiciones deberá hacerse de acuerdo a la clasificación en vigor el día que finaliza el periodo de inscripción.

3.6 Para conocer el valor de una pareja, se sumarán los puntos de ambos jugadores. El orden de cabezas de serie se establecerá de acuerdo a ese valor.

3.7. Si dos parejas figuraran empatadas a puntos en la clasificación se sorteará el orden entre ellas.

3.8. Si no hay suficientes parejas con puntos, los cabezas de serie restantes se sortearan entre las parejas inscritas que no los tengan.

3.9 En las competiciones por categorías de edad tendrán prioridad las clasificaciones de dichas categorías. Si no existieran, se tomarán las clasificaciones absolutas. El orden de prioridad es el siguiente:

- Clasificaciones FPCLM de la categoría.
- Clasificaciones FPCLM absolutas.
- Clasificación FPCLM de la categoría.
- Clasificación FPCLM absoluta.

El jugador que no aparezca en ninguna clasificación será considerado como cero puntos.

3.10 Las competiciones se celebrarán por el sistema de eliminatorias (match play).

3.10.1 Confección de los cuadros: Se tomarán de la lista final de aceptación las primeras posiciones en número igual al número de cabezas de serie que determine el tamaño del cuadro escogido.

Una vez determinado el tamaño del cuadro y las parejas cabeza de serie, se iniciará la elaboración del mismo siguiendo el procedimiento que se describe:

Los dos primeros cabezas de serie se colocan en las posiciones primera y última del cuadro, siendo indistinto cual ocupa la primera posición y cual la última.

La posición de los cabezas de serie 3 y 4 se sorteará, ocupando cada uno de ellos uno de los dos cuartos del cuadro que quedan libres, de manera que se enfrentarían cada uno de ellos a uno de los dos primeros cabezas de serie en las semifinales en caso de llegar a ellas.

La posición de los cabezas de serie 5 al 8, en caso de existir se sortearía también entre los cuatro, ocupando cada uno de ellos la porción de cuadro que supondría un enfrentamiento con uno de los cuatro primeros cabezas de serie en la ronda de cuartos de final, caso de avanzar todos ellos hasta dicha ronda.

De igual manera se procedería en el caso de los cabezas de serie designados del 9 al 16, en caso de existir (cuadros de 64 parejas), que ocuparían posiciones en el cuadro conduciendo a un enfrentamiento de cada uno de ellos con uno de los ocho primeros cabezas de serie en la ronda de octavos de final.

Asimismo, de existir cabezas de serie del 17 al 32 (cuadro de 128 parejas) se posicionarían en ubicaciones del cuadro que conduzcan a un enfrentamiento de cada uno de ellos con uno de los primeros 16 cabezas de serie en la ronda de dieciseisavos de final.

3.11 Como regla general, cuando se detecte un error en el sorteo de alguna de las Categorías y la misma no haya comenzado, el sorteo deberá repetirse, siempre que el cambio no afecte a otros cuadros que sí hayan comenzado.

3.12 Los avisos de ausencia deben notificarse urgentemente a la FPCLM, por email, fax o cualquier otro medio que permita tener constancia de ello, haciendo constar nombre, apellidos, número de licencia, número de D.N.I. y motivo de la ausencia. Debe también comunicarse telefónicamente al club donde se celebre la competición.

Si en algún caso el Juez Árbitro tuviese conocimiento de alguna ausencia y esta no hubiese sido confirmada a la FPCLM, se intentará comprobar la veracidad del aviso. En caso de no poder confirmar la ausencia, los cuadros no variarán. Si la ausencia se confirma, no se admitirán variaciones en la formación de la pareja, que quedará fuera de la competición, procediéndose de la siguiente manera:

a) - Baja cabeza de serie nº 1:

- El cabeza de serie nº 2 ocupa la posición del cabeza de serie nº 1.
- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del cabeza de serie nº 2.
- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del cabeza de serie nº 3 (cuando haya 8 cabezas de serie).
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 5º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 3.
- La pareja que por puntuación estuviese clasificada en 9º lugar ocupará la posición

del cabeza de serie nº 5 (cuando haya 8 cabezas de serie).

- La pareja que por puntuación estuviera clasificada en 17º lugar ocupará la posición del cabeza de serie nº 9 (cuando haya 16 cabezas de serie).
- Si es un cuadro cerrado, debe tenerse en cuenta que el primer exento debe ser el cabeza de serie nº 1, por ello la pareja que, según el cuadro, debiera enfrentarse en primera ronda al cabeza de serie nº 1, pasaría a ocupar la posición de la pareja nº 5 (o la nº 9 cuando haya 8 cabezas de serie, o a la nº 17 cuando haya 16 cabezas de serie) por puntuación, que sustituyó al cabeza de serie nº (nº cuando haya 8 cabezas de serie, o nº 9 cuando haya 16 cabezas de serie).
- Si es un cuadro abierto, el “lucky loser” ocupará la posición de la pareja 5ª (o 9ª cuando haya 8 cabezas de serie) por puntuación.
- El resto de los jugadores mantienen sus posiciones.

b) - Baja cabeza de serie nº 2:

- El cabeza de serie nº 3 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

c) - Baja cabeza de serie nº 3 / 4:

- El cabeza de serie nº 5 ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

d) - Baja cabeza de serie nº 5 / 6 / 7 y 8.

- La pareja clasificada por puntuación en noveno lugar, ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

e) - Baja cabeza de serie nº 9 / 10 / 11 / 12 / 13 / 14 / 15 / 16.

- La pareja clasificada por puntuación en decimoséptimo lugar, ocupa la posición del ausente.
- El resto como en el caso anterior.

f) Si el aviso de ausencia es de una pareja que no es cabeza de serie, su puesto lo ocupará la pareja “lucky loser”. La pareja “lucky loser” será designada por sorteo entre los perdedores de cuartos de final del Segundo Nivel. El sorteo lo realizará el Juez Árbitro inmediatamente después de la finalización de cuartos de final en Segundo Nivel, procurando realizarlo con el mayor número de interesados presentes.

Tras sortear un primer “lucky loser”, se procederá a sortear el orden (2º, 3º y 4º) de las restantes parejas cuartofinalistas, en previsión de la imposibilidad de localizar a los anteriores. El Juez Árbitro será el encargado de localizar a los afortunados cuando éstos no hubieran acudido al sorteo.

Si el aviso de ausencia se produce cuando el cuadro de Primer Nivel ya hubiera comenzado, éste no podrá modificarse. El adversario accederá a la siguiente ronda por W.O.

3.13 Se considerará comenzado un Nivel en una competición cuando los contendientes de cualquiera de los partidos del correspondiente Nivel se encuentren ya en la pista, aunque sólo sea peloteando.

3.14. Como norma general que afecta a cualquier modificación que se lleve a cabo en un cuadro de una competición de acuerdo a la presente Normativa, estos cambios en los

cuadros se llevarán a cabo cuando se tenga conocimiento confirmado de que la baja se va a producir y cuando, según el criterio del Juez Árbitro que los ha de realizar, haya tiempo material para llevarlos a cabo, modificar las Ordenes de Juego que sea necesario, e informar a los participantes afectados por esas modificaciones horarias de sus encuentros. Si el Juez Árbitro estima que no dispone de tiempo para realizar estos cambios en ambos cuadros y comunicarlo adecuadamente a todos los afectados actuará como si el Torneo ya hubiese comenzado. Esta decisión es exclusiva del Juez Árbitro.

3.15 Una vez cerrada la inscripción, bajo ningún concepto se permitirá un cambio o sustitución de jugadores en las parejas. La formación de las mismas se mantendrá igual a lo largo de toda la competición. La inobservancia de esta regla supondrá la descalificación inmediata de la pareja a partir del momento en que se detecte la irregularidad, sin perjuicio de otras responsabilidades disciplinarias.

3.16 Una pareja deberá abandonar la competición si cualquiera de sus componentes se retira o no se presenta a jugar en los plazos establecidos.

3.17 La celebración de cuadros de consolación será potestativa del organizador de la competición.

Los cuadros de consolación no puntúan en las Clasificaciones FPCLM.

3.18 La pareja a la que se le haya aplicado un W.O. no podrá participar en la prueba de consolación.

3.19 La pareja que gane su primer partido por W.O. y pierda el siguiente, no podrá intervenir en la prueba de consolación. No obstante lo anterior, esta regla podrá quedar a criterio del Juez Árbitro.

3.20 En el caso de los perdedores del primer encuentro de una competición que deseen jugar una Categoría de consolación, teniendo derecho a ello, deberán comunicárselo al Juez Árbitro, como máximo, 30 minutos después de haber perdido su partido de primera ronda. Si no efectuaran esta comunicación no podrán, a posteriori, reclamar su inclusión en la Categoría.

3.21 Cualquier impugnación o reclamación referente a los sorteos deberá hacerse por escrito (presidente@fpclm.com) al Director Técnico de la FPCLM y/o al Juez Árbitro del evento antes del comienzo del cuadro. Ellos tomarán las medidas, caso de ser justa la impugnación, que consideren oportunas de acuerdo a esta Normativa.

Una vez iniciado el peloteo del primer encuentro programado de la primera ronda de un cuadro, no podrá hacerse cambio alguno en el mismo, aún cuando la impugnación fuese justa.

4 HORARIOS

4.1 Si alguna de las parejas incluidas en un cuadro de 1ª nivel debiera jugar dos encuentros en el mismo día, tendrá derecho a dos horas de descanso, como mínimo, entre el final del primer partido y el comienzo del siguiente.

Queda expresamente prohibida la disputa de tres encuentros de una misma prueba en un mismo día por parte de una misma pareja, tanto si se trata de una Orden de Juego así prevista erróneamente desde un principio, como si se trata de las adecuaciones horarias de una o mas parejas concretas a su particular conveniencia, e incluso en el caso de que todos los afectados estuvieran de acuerdo en ello. La FPCLM no asume ninguna responsabilidad por incumplimiento de la presente norma, recayendo la misma en el Juez Árbitro y el Director del Torneo.

Excepción a esta norma: En cuadros abiertos, las parejas provenientes del Segundo Nivel y las contrarias a las que deban enfrentarse podrán jugar tres partidos en un mismo día, respetando siempre las dos horas de descanso entre partido y partido.

4.1.1 Los tiempos de descanso a que se refiere el apartado anterior son de aplicación dentro de una misma categoría y no rigen cuando una misma pareja o un mismo deportista se hubiesen inscrito en distintas categorías dentro de una misma competición.

4.1.2 Asimismo, los tiempos de descanso mínimos podrán no ser de aplicación en competiciones de menores con el fin de facilitar la mayor participación en la prueba en un horario concentrado.

4.2. Es obligación del jugador informarse del horario de juego.

4.3 Se dará prioridad sobre los jugadores locales, en la confección de las órdenes de juego, a los jugadores de fuera de la provincia que así lo soliciten en la inscripción, dentro de los horarios señalados para la disputa de encuentros y con sujeción a los intereses de la Organización de la competición.

Esta prioridad es absoluta si se cumplen las citadas condiciones y el incumplimiento de la misma por parte del Juez Árbitro en la confección de las Órdenes de Juego será motivo de estudio, y en su caso de sanción, por parte del Comité Disciplinario de la FPCLM.

4.4 En los cuadros de 1ª Categoría, con presencia de jugadores procedentes de provincias distintas a la de la sede de la competición, se procurará disputar las últimas cuatro rondas del cuadro en un mínimo de dos días y en un máximo de tres días, todo ello respetando siempre el tiempo de descanso entre encuentros.

Siempre que se vaya a doblar ronda en una misma jornada, en observancia de esta regla o por otros motivos adicionales (meteorología, falta de tiempo material, etc.), y sea previsible con tiempo suficiente, se deberá programar de forma que las dos rondas que se disputan el mismo día sean lo mas tempranas posible. (Ej.: Es mejor doblar en octavos y en cuartos de final, que hacerlo en cuartos y en semifinales o en semifinales y la final).

4.5 En el Campeonato Castellanomanchego por Equipos, los clubes de fuera de la provincia sede del evento tendrán la misma prioridad descrita en la regla 3.4.3 si cumplen los mismos requisitos.

5 CAMPEONATOS PROVINCIALES Y REGIONALES POR EQUIPOS DE CLUBES

5.1 En los Campeonatos por Equipos de Clubes podrán inscribirse todos los clubes y asociaciones deportivas, con o sin pistas propias, que estén dados de alta en el Registro de Asociaciones Deportivas y Deportistas Castilla la Mancha y afiliados a la FPCLM, estando al corriente en el pago de las cuotas federativas de la temporada en curso.

La fecha de cierre de la inscripción será anunciada en el cartel de cada Campeonato concreto, que ha de ser comunicada a todos los clubes dados de alta, con una antelación mínima de 15 días al cierre de la inscripción a fin de que los clubes cuenten con tiempo suficiente para prever la participación de sus equipos.

5.2 Los Campeonatos Regionales por equipos de clubes se disputarán mediante el siguiente formato:

Competiciones con Cuadros Abiertos de Primer y Segundo Nivel.

Primer Nivel.

Forman el Cuadro de Primer Nivel las parejas inscritas mejor clasificadas en el Ranking: 8 (cuadros de 12 parejas), 12 (cuadros de 16 parejas), 20 (cuadros de 24 parejas) y 28 (cuadros de 32 parejas) más las cuatro parejas clasificadas en el Segundo Nivel.

Segundo Nivel.

Se incorporan al Cuadro de Segundo Nivel las parejas inscritas no clasificadas para el cuadro de Primer Nivel.

Los cuatro semifinalistas se clasifican para Primer Nivel. Las parejas con mayor puntuación del Segundo Nivel se colocarán como cabezas de serie. El número de cabezas de serie será el resultado de dividir entre cuatro el número de parejas participantes en dicho Nivel, redondeando hacia arriba o hacia abajo la potencia de dos más cercana al resultado de la división. En caso de idéntica proximidad se escogerá la más alta.

Es potestad del organizador que se juegue todo el cuadro, semifinales y final incluidos.

Los Campeonatos Provinciales por Equipos se regirán por este mismo sistema.

5.3 Cada club podrá inscribir hasta un máximo de dos equipos.

5.4 Los equipos competirán formados por cinco parejas en todas las categorías masculinas y tres en todas las categorías femeninas, pudiendo ser inscritos hasta 20 jugadores por equipo.

Un jugador que haya jugado con un equipo una o más eliminatorias, no podrá figurar en la lista de ningún otro, incluso de su mismo club, durante ese año, aún cuando el resultado del partido disputado hubiera sido W.O.

5.5 Un jugador de un club, una vez incluido en una lista de equipo, en un campeonato oficial por equipos, ya sea Provincial o el de la FPCLM, de cualquier categoría, con un determinado equipo, quedará ligado al club titular de la lista durante todo ese año natural, así como a la provincia a la que pertenece ese club (a efectos de los Campeonatos provinciales de parejas).

Cada equipo de un club será independiente, no pudiéndose entremezclar los componentes de sus equipos representativo en los Campeonatos Regionales de distintas Categorías en un mismo año, ni con otro equipo del mismo club que este en la misma Categoría.

Tampoco podrán entremezclarse los componentes en los Campeonatos provinciales de distintas Categorías en un mismo año, ni con otro equipo del mismo club que este en la misma Categoría.

La disputa de una de las dos pruebas (Regionales o Provinciales) por equipos supone que la otra prueba del mismo año natural la ha de disputar un jugador con el mismo club.

5.6 A requerimiento del Juez Árbitro, los capitanes deberán estar en disposición de acreditar la identidad de cualquiera de ellos.

5.7 En el momento de la inscripción, además del nombre de los integrantes del equipo, se facilitará el nombre del capitán, que podría ser sustituido si, en caso de fuerza mayor, le resultara imposible acudir al campeonato. El capitán suplente se acreditará ante el Juez Árbitro a su llegada al club sede. El teléfono del capitán deberá figurar en el listado oficial de inscripción de cada equipo.

5.8 El capitán, que puede o no ser jugador, se responsabilizará de:

- Estar en contacto con el Juez Árbitro.
- Comunicar a sus jugadores horarios, instrucciones, etcétera.
- Vigilar la puntualidad y la ética deportiva de sus jugadores.
- Cumplir y hacer cumplir a sus jugadores todo lo estipulado en esta normativa.

5.9 El orden de las parejas dentro de un equipo será establecido según la clasificación de la FPCLM, sumando los puntos de ambos jugadores. La pareja con mas puntos serán la numero uno y así sucesivamente con las parejas dos y tres y las parejas femeninas.

5.10 El orden entre sí de las parejas empatadas a puntos será el que indique su capitán. De igual forma, el capitán decidirá el orden entre sí de las parejas sin puntos.

5.11 La FPCLM, a la vista del número de inscritos, fechas y pistas disponibles, podrá sustituir el formato de la competición por otro sistema: liguilla, grupos, eliminatorias, etcétera, siempre y cuando los equipos no tengan que disputar más de dos encuentros diarios.

5.12 La determinación de los cabezas de serie se hará sumando los puntos de los 10 jugadores mejor clasificados de cada equipo, de acuerdo a la Clasificación en vigor el día del

cierre de la inscripción. Los jugadores que hayan aportado puntos para determinar la valoración de cada equipo no podrán figurar durante ese año en la lista de ningún otro, incluso de su mismo club, independientemente de sí han jugado o no.

5.12 Todos los equipos se colocarán ordenadamente según su valoración, sorteándose únicamente entre sí los que estén igualados a puntos. El cuadro se confeccionará, por parte de la FPCLM, de acuerdo al siguiente orden:

- Línea 1 Cabeza de serie nº 1
- Línea 2 Cabeza de serie nº 8
- Línea 3 Cabeza de serie nº 4
- Línea 4 Cabeza de serie nº 5
- Línea 5 Cabeza de serie nº 6
- Línea 6 Cabeza de serie nº 3
- Línea 7 Cabeza de serie nº 7
- Línea 8 Cabeza de serie nº 2.

5.13 En la Hoja Oficial de Inscripción se indicará nombre, apellidos y número de licencia de cada jugador, no admitiéndose a cuadro las inscripciones que no reúnan estos requisitos. El Director Técnico de la FPCLM extraerá de las listas a aquellos jugadores que no posean licencia en vigor en el momento de ser presentada la lista y se lo comunicará al Club afectado por la medida (que no dispondrá de plazo adicional para realizar cambios una vez cerrada la inscripción). Los equipos de un mismo club irán relacionados en listas separadas, no pudiendo intercambiarse los nombres de los jugadores tras el cierre de la inscripción, y que serán secretas hasta ese momento.

Una vez recibidas todas las listas y cerrado el periodo de inscripción, serán expuestas en lugar visible en la sede del evento, junto al cuadro de la competición. Las listas de todos los equipos participantes serán publicadas en la Página Web de la FPCLM. Cualquier impugnación referente a la alineación de jugadores o a sus puntos deberá hacerse antes de que el equipo a impugnar haya empezado a jugar su primer encuentro. Una vez iniciada la eliminatoria, la impugnación sólo será tenida en cuenta para las eliminatorias siguientes.

Veinticinco minutos antes del horario señalado para el comienzo de una eliminatoria, o en su defecto, el horario señalado por el Juez Árbitro, los capitanes deberán entregar la formación de su equipo para la misma, por duplicado, indicando además la suma de puntos de cada pareja. El Juez Árbitro entregará una copia del equipo contrario a cada capitán. Los capitanes dispondrán de 15 minutos para presentar cualquier impugnación sobre la formación del conjunto rival. Si alguna impugnación sobre la composición del equipo fuera aceptada por el Juez Árbitro o éste observara alguna anomalía, se solicitará al equipo aludido que rehaga su formación, sin menoscabo de las acciones que el Comité de Disciplina pudiera tomar.

5.14 Toda impugnación deberá presentarse por escrito antes del inicio de la eliminatoria. Una eliminatoria se considera comenzada cuando los cuatro jugadores del primer enfrentamiento se hallan en la pista peloteando.

5.15 El capitán puede variar la formación de sus parejas en cada eliminatoria, siempre y cuando las coloque respetando el orden que corresponde a sus puntos.

5.16 Una vez entregada la relación de jugadores que disputarán una eliminatoria, no se podrá sustituir por causa algún ningún jugador ni pareja de jugadores salvo que, por error o impugnación, así lo requiriera el Juez Árbitro.

5.17 Los encuentros se disputarán compitiendo las cinco parejas, enfrentándose entre sí las números uno, las números dos, etcétera.

Será obligatorio presentar a jugar a las 5 parejas de la formación llevada a cabo por el capitán. En caso contrario el equipo perderá la eliminatoria, quedando al criterio del Juez Árbitro la decisión de disputar o no los encuentros restantes de esa eliminatoria.

Si los dos equipos que se enfrentan en una eliminatoria acuden sin alguna de las parejas alineadas serán ambos eliminados, dándose una situación de vacío en la llave del vencedor.

El equipo que, por este motivo, pierda una eliminatoria de una ronda inicial, podrá acceder a las eliminatorias por el descenso de categoría.

El equipo que, por el contrario, no se presente a jugar en su totalidad, ocupará directamente una de las dos plazas de descenso de categoría.

Si más de dos equipos deben descender de categoría por no formalizar inscripción o no presentarse a jugar en su totalidad, todos ellos descenderán de categoría y se producirán igual número de ascensos desde la categoría inferior. Si en dicha categoría inferior hubiesen participado menos equipos que los puestos de ascensos generados en la categoría superior, la categoría superior se disputará la temporada siguiente con equipos de menos, estando exentos de la primera ronda de cuartos de final los equipos con mayor valoración.

5.18 El orden de los partidos, cuando no se puedan jugar todos simultáneamente, será: pareja 2 femenina, pareja 1 femenina, pareja 1 masculina, pareja 2 masculina y pareja 3 masculina.

5.19 Cuando los cinco partidos de cada eliminatoria no se puedan jugar de forma simultánea, se disputarán en el mayor número de pistas posible y a medida que vayan quedando pistas libres. Otra eliminatoria no podrá comenzar hasta que una ya empezada no tenga todos sus encuentros en pista.

5.19.1 En caso de que una eliminatoria iniciada deba proseguir en nueva fecha, sólo podrán ser alineados en la continuación los mismos deportistas que estuviesen inscritos en el acta de la eliminatoria suspendida, continúen inscritos en el mismo equipo y no se encuentren sujetos a sanción en la fecha de reanudación. A estos efectos, se considera iniciada una eliminatoria, cuando las parejas oponentes en cualquiera de los partidos se encontrasen en la pista aunque sólo fuese durante el peloteo.

En caso de suspensión de una eliminatoria no iniciada, podrán ser alineados en la nueva fecha de celebración los deportistas que, estando inscritos con el equipo en cuestión en la nueva fecha, no estén sujetos a sanción a dicha fecha.

5.20 Cada partido ganado valdrá un punto. Una eliminatoria la ganará el equipo que haya sumado más puntos.

5.21 Si un equipo inscrito avisa de su no asistencia con 48 o más horas de anticipación al comienzo de la primera eliminatoria de ese cuadro al que falla, se reordenará el cuadro según corresponda a la valoración de cada equipo. Si el plazo fuera inferior, el cuadro se mantendrá sin cambios, clasificándose para semifinales, por w.o., el equipo que se enfrentaba con el que ha causado baja.

5.22 El importe de la inscripción para las competiciones por equipos será fijado por la FPCLM, así como su distribución entre las Instituciones intervinientes.

6 LIGAS DE EQUIPOS DE CLUBES

Las ligas de equipos de clubes organizadas regularmente por la FPCLM se regirán por su normativa específica y, supletoriamente, en todo lo no previsto por ellas, por lo dispuesto en el presente apartado, siempre que no contradiga la citada normativa específica.

CAPITULO 4: LA CLASIFICACIÓN (RANKING)

1 PRINCIPIOS GENERALES

1.1 Clasificar, es colocar los nombres de los jugadores por el orden que corresponda, según los puntos obtenidos, tomando como base los resultados de cada jugador en los torneos puntuables de la FPCLM.

1.2 La Clasificación Oficial se actualiza a la finalización de cada prueba puntuable. Se extraen de la Clasificación todas las pruebas puntuables que finalizaran en el mismo mes del año anterior. De esta forma la vigencia de los puntos obtenidos en una competición es siempre de 12 meses, con las limitaciones de “average” que se verán.

Ej. Cuando en la Clasificación se incluyan las pruebas celebradas en el mes de Enero de 2012, se extraerán de la misma las celebradas en el mes de Enero de 2011. No obstante lo anterior, los puntos obtenidos en el Campeonato Regional Absoluto y los campeonatos provinciales permanecerán en la clasificación hasta que se incorporen los puntos obtenidos en cada uno de esos campeonatos celebrados durante la temporada en curso. De esta manera, la valoración total de un jugador se obtiene al sumar los puntos obtenidos en las pruebas de los últimos 12 meses inmediatamente anteriores más los obtenidos en los últimos campeonatos Absolutos Regionales y provinciales, estando siempre dos de estos campeonatos en vigor en la clasificación de cada jugador. La Clasificación Oficial se publicará en la Página Web de la FPCLM. Cualquier consulta sobre la Clasificación Oficial se puede realizar por correo electrónico a la FPCLM (administración@padelclm.com).

1.3 Las competiciones por categorías de edades puntuarán únicamente para la clasificación de cada categoría, en su caso.

1.4. La clasificación regional se establecerá por sistema de “average”. Será puntuable un

máximo del 70%, por exceso, de los torneos incluidos en el calendario regional durante los 365 días anteriores. El Campeonato Regional Absoluto y los campeonatos provinciales son siempre puntuables sin que contabilicen para la aplicación del “average”.

A los jugadores que disputen un número de competiciones superior a ese 70%, se les eliminarán los peores resultados de tantas como excedan el mencionado 70%. Aquellos que disputen igual o menos de ese 70% se les puntuarán por el número de competiciones que hayan jugado.

La clasificación regional de menores se establecerá por sistema de “average”. Será puntuable un máximo del 60%, por exceso, de los torneos incluidos en el calendario regional de menores durante los 365 días anteriores. La FPCLM se reserva el derecho, si fuera necesario, de fijar otro % de average para estas categorías.

A los jugadores que disputen un número de torneos superior a ese 60%, se les eliminarán los peores resultados de tantas como excedan el mencionado 60%. A aquellos que disputen igual o menos torneos que ese 60% se les puntuará por el número de torneos que hayan jugado.

2 EL SISTEMA DE PUNTUACIÓN

2.1 Los puntos que se adjudican a cada modalidad irán en función de la valoración de cada competición, en base a dos criterios acumulativos:

- a) Nivel de participantes = de 1 a 20 estrellas.
- b) Dotación económica = de 1 a 10 estrellas.

2.2 El nivel de los participantes se establecerá en función de la categoría de los integrantes de las ocho parejas mejor clasificadas en el Ranking, siempre que no sean declaradas W.O. A tal efecto, cada jugador tendrá una valoración según la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN			
nº 1	1.000 puntos	nº 21 al 25	450 “
nº 2	950 “	nº 26 al 30	400 “
nº 3	900 “	nº 31 al 40	325 “
nº 4	850 “	nº 41 al 50	275 “
nº 5	800 “	nº 51 al 60	250 “
nº 6	775 “	nº 61 al 70	225 “
nº 7	750 “	nº 71 al 80	200 “
nº 8	725 “	nº 81 al 90	175 “
nº 9	700 “	nº 91 al 100	150 “
nº 10	675 “	nº 101 al 150	100 “
nº 11	650 “	nº 151 al 200	75 “
nº 12	625 “	nº 201 al 300	50 “
nº 13	600 “	nº 301 al 400	40 “
nº 14	575 “	nº 401 al 500	30 “
nº 15	550 “	nº 501 al 600	20 “
nº 16 al 20	500 “	nº 601 al final	10 “

En base a dicha puntuación, y tras la suma de los puntos de los 16 componentes de esas ocho

mejores parejas, se otorgará el número de estrellas que determinará la categoría de cada competición y la puntuación correspondiente se aplicará al cuadro principal de la misma. La relación entre la suma de puntos y las estrellas, es la siguiente:

Suma puntos jugadores	Estrellas Fase Final
Desde 100 puntos	1 estrella
Desde 500 “	2 estrellas
Desde 1.000 “	3 “
Desde 1.600 “	4 “
Desde 2.600 “	5 “
Desde 3.600 “	6 “
Desde 4.600 “	7 “
Desde 5.600 “	8 “
Desde 6.400 “	9 “
Desde 7.200 “	10 “
Desde 8.000 “	11 “
Desde 8.600 “	12 “
Desde 9.200 “	13 “
Desde 9.800 “	14 “
Desde 10.300 “	15 “
Desde 10.800 “	16 “
Desde 11.200 “	17 “
Desde 11.600 “	18 “
Desde 12.200 “	19 “
Desde 12.800 “	20 “

2.3 En caso de que alguna de las ocho parejas que valoran la competición en cuanto al número de estrellas pierda por W. O. su primer partido, no se la tendrá en cuenta para la valoración de ese torneo en cuestión, tomándose entonces la puntuación de la/s siguiente/s pareja/s mejor clasificada/s aunque no figuren como cabezas de serie.

2.4 Para establecer las estrellas de la competición según la dotación económica, se tendrán en cuenta los premios en metálico. Cuando el patrocinador aporte subvenciones y/o entregue como premio objetos de valor, cuyo montante global y justificado supere los 900 €, los premios se sumarán a la dotación económica, valorándolos en un 50 % de su valor de mercado, mientras que las subvenciones se valorarán al 100 %. Las compensaciones económicas justificables a jugadores (costo del viaje, alojamiento y manutención) pasarán a incrementar la dotación económica, no pudiendo en ningún caso superar el 40 % del presupuesto de los premios en metálico o, en el caso de las competiciones Futuros siempre que estas formen parte de un circuito con al menos cuatro pruebas, la cantidad de 720 €. La FPCLM se reserva el derecho de revisar anualmente la correspondencia establecida en la siguiente tabla:

Competiciones masculinas:

Futuros	2 estrellas
Desde 1.300 €	3 estrellas
Desde 2.900 €	4 estrellas
Desde 6.000 €	5 estrellas
Desde 8.000 €	6 estrellas
Desde 12.000 €	7 estrellas
Desde 18.000 €	8 estrellas
Desde 24.000 €	10 estrellas

Competiciones femeninas:

Futuros	2 estrellas
Desde 500 €	3 estrellas
Desde 900 €	4 estrellas
Desde 1.300 €	5 estrellas
Desde 2.400 €	7 estrellas
Desde 3.600 €	8 estrellas
Desde 5.700 €	9 estrellas
Desde 7.500 €	10 estrellas

Para que una competición pueda optar a las estrellas por premios en metálico deberá repartir esos premios, de acuerdo a la reglamentación de la FPCLM.

2.5 La puntuación que se otorga a los jugadores en función del número de rondas que hayan pasado, es la siguiente:

Estrellas	Campeones	Finalistas	Semifinal.	1/4	1/8	1/16	1/32	1/64	1/128
1	30	28	22	16	13	12	11	9	7
2	40	36	29	22	18	16	14	12	10
3	50	44	36	28	23	20	17	15	12
4	60	52	43	34	28	24	21	18	15
5	70	60	50	40	33	28	24	21	19
6	80	68	57	46	38	32	27	24	21
7	90	76	64	52	43	36	30	27	24
8	100	84	71	58	48	40	33	30	27
9	110	92	78	64	53	44	36	33	30
10	120	100	85	70	58	48	39	36	32
11	140	117	100	82	68	56	46	41	37
12	160	134	114	94	78	64	53	46	42
13	180	151	129	106	88	72	60	51	47
14	200	168	143	118	98	80	67	56	52
15	220	185	158	130	108	88	74	65	59
16	260	219	187	154	128	104	88	70	66
17	300	253	216	178	148	120	101	79	72
18	340	287	245	202	168	136	115	92	81
19	420	354	302	249	207	168	142	113	96
20	500	422	360	297	247	200	169	135	117
21	600	507	432	357	300	243	205	151	138
22	700	591	504	416	350	283	239	187	159

23	800	676	576	476	400	324	274	216	185
24	900	760	648	535	450	364	308	248	203
25	1.000	845	720	595	500	405	343	285	228
26	1.120	946	806	666	560	454	385	313	247
27	1.240	1.047	892	737	620	503	426	342	274
28	1.360	1.148	978	808	680	552	468	379	302
29	1.480	1.249	1.064	879	740	601	509	417	333
30	1.600	1.350	1.150	950	800	650	550	454	350

A los semifinalistas de Segundo Nivel y a los “lucky losers” que se hayan clasificado para competir en el Primer Nivel, se les asignará la más alta de las puntuaciones que les correspondan en cada uno de los cuadros.

2.6 Para que a un cuadro de Primer Nivel se le aplique la puntuación completa de acuerdo al número de estrellas que le corresponda, será necesario que participe un mínimo de 16 parejas. Un cuadro que no cumpla con este requisito descenderá una estrella por cada dos parejas que falten para completar el mínimo. Por ejemplo, bajará una estrella si son 14 o 15 participantes, dos si son 12 o 13, tres estrellas si son 10 u 11, etcétera.

2.7 El número de estrellas que les corresponde a los Cuadros de Segundo y Tercer Nivel estarán en relación con el número de estrellas del de Primer Nivel, según los siguientes baremos:

a) Cuadro de Primer Nivel abierto de 24/32 parejas.

Cuadro de Segundo Nivel abierto. Los semifinalistas se clasifican para Primer Nivel.

**	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	
1ª																												
**	22	22	21	21	20	19	19	18	17	16	15	14	12	11	10	8	7	6	5	4	3	3	2	2	1	1	0	
2ª																												
																									Resto, 0 estrellas			

b) Cuadro de Primer Nivel abierto de 16 parejas.

Cuadro de Segundo Nivel abierto. Los semifinalistas se clasifican para Primer Nivel.

**	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	
1ª																													
**	24	23	22	22	21	20	20	19	18	17	16	15	13	12	11	10	9	8	7	6	4	3	3	2	2	1	1	0	
2ª																													
																												Resto, 0 estrellas	

c) Cuadro de Primer Nivel cerrado de 16, 24, ó 32 parejas.

Cuadro de Segundo Nivel cerrado de 16 ó 32 parejas. Cuadro de Tercer Nivel abierto.

**	30	29	28	27	26	25	24	23	22	21	20	19	18	17	16	15	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	
1ª																													

**	24	23	22	22	21	20	20	19	18	17	16	15	13	12	11	10	9	8	7	6	4	3	3	2	2	1	1	0
2ª																												
**	19	19	18	18	17	16	15	14	13	12	11	10	8	7	6	4	3	3	2	1	1	0	Resto, 0 estrellas					
3ª																												

2.8 El Campeonato Regional Absoluto tendrá siempre la valoración de 30 estrellas por cada categoría, con independencia del ranking de sus participantes y dotaciones económicas.

El resto de los Campeonatos Regionales por edades tendrán la valoración de 27 estrellas.

El Campeonato Regional de Segunda Categoría tendrá la valoración de 20 estrellas.